

Franqueo
concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA EDITORIAL

Los que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su anualización, que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admisionándose solo según en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la usala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este BOLETÍN de fechas 20 y 22 de diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, en distinción, diez pesetas al año. Números sencillos, veintidós céntimos de peseta.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que emane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adaptado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey. Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 24 de octubre de 1915.)

Gobierno civil de la provincia

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 14 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 11 de noviembre próximo, a las once horas, para la adjudicación en segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 29 de la carretera de Pedrosa del Rey a Almanza, en esta provincia, y cuyo presupuesto de contrata es de 10.530,44 pesetas, y cuyas obras deberán quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de julio de 1915, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, plazuela de Torres de Omaña, hallándose de manifiesto el proyecto, para conocimiento, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y en los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 6 de noviembre próximo, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arrollándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y po-

blación y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se suscribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 29 de la carretera de Pedrosa del Rey a Almanza, en la provincia de León», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas, para garantizar la proposición para las obras de la subasta para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 29 de la carretera de Pedrosa del Rey a Almanza», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 105 30 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

León 20 de octubre de 1915.

El Gobernador interino,
E. Mhartiny Guix

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..... según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 29 de la carretera de Pedrosa del Rey a Almanza, provincia de León, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, aceptando o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtien-

do que será desechada toda proposición en que no se exprese, determinadamente, la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha, y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 14 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 11 de noviembre próximo, a las doce horas, para la adjudicación en segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 17 de la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria, en esta provincia, y cuyo presupuesto de contrata es de 12.244,33 pesetas, y cuyas obras deberán quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de julio de 1915, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, plazuela de Torres de Omaña, hallándose de manifiesto, para conocimiento, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y en los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 6 de noviembre próximo, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arrollándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se suscribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 17 de la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria, en la provincia de León», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas, para garantizar la proposición para las obras de la subasta de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 17 de la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 122 45 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

León 20 de octubre de 1915.

El Gobernador interino,
E. Mhartiny Guix.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..... según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros..... de la carretera de..... provincia de León, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, aceptando o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese, determinadamente, la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha, y firma del proponente)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

RELACION de las vacantes de Concejales acordadas por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del art. 45 de la ley Municipal y Real orden de 30 de septiembre de 1913, que se han de proveer en la próxima renovación bienal:

AYUNTAMIENTOS	DISTRITOS	Número de Concejales que se ha de elegir	OBSERVACIONES
Acebedo	Unico	3	
Aliaja de los Melones	1.º	2	
Idem	2.º	2	
Almanza	Unico	4	
Armunia	Unico	5	
Astorga	1.º	4	Una por incapacidad.
Idem	2.º	3	
Barjas	1.º	4	
Idem	2.º	2	Una por defunción.
Bembibre	1.º	3	
Idem	2.º	2	
Bercianos del Páramo	Unico	6	Una por defunción.
Boca de Huérgano	1.º	3	
Idem	2.º	3	
Boñar	1.º	3	
Idem	2.º	2	
Brezuelo	Unico	6	
Cabeñas Raras	Unico	4	
Cabreros del Río	Unico	4	
Cabrillanes	Unico	4	
Calzada del Coto	Unico	3	
Campo de Villavidel	Unico	3	
Camponaraya	Unico	4	
Canalejas	Unico	4	
Castilla	Unico	3	
Castriño de los Polvazares	Unico	4	
Castrocalbón	Unico	5	
Castrocontrigo	1.º	3	
Idem	2.º	2	
Castrofuerte	Unico	4	Una por defunción.
Castropodame	1.º	3	
Idem	2.º	2	
Cea	Unico	5	
Cimanes de la Vega	Unico	4	
Cimanes del Tejar	Unico	9	Cuatro por nulidad de la elección.
Corvillios de los Oteros	Unico	3	
Crémenes	Unico	4	
Cueuros	Unico	4	
Cubillas de Rueda	Unico	5	
Chozas de Abajo	1.º	2	
Idem	2.º	3	
Desrriana	Unico	4	
El Burgo	Unico	5	
Fresno de La Vega	Unico	4	
Fuentes de Carbajal	Unico	3	
Gordaliza del Pino	Unico	4	
Gordocillo	Unico	4	
Gradefes	1.º	2	
Idem	2.º	4	
Grajal de Campos	Unico	6	Una extraordinaria.
Hospital de Orbigo	Unico	4	
Iguña	Unico	5	
Izagre	Unico	4	
Joara	Unico	3	
Joarilla	Unico	5	
La Buéza	1.º	3	
Idem	2.º	3	
La Ercina	Unico	4	
Lagunadaiga	Unico	6	Una por defunción.
Laguna de Negrillos	Unico	4	
La Pola de Gordón	1.º	2	
Idem	2.º	2	
Idem	3.º	5	
Les Omañas	Unico	5	
Lillo	Unico	4	
Los Barrios de Luna	Unico	4	
Luyago	1.º	3	
Idem	2.º	2	
Llanas de la Ribera	Unico	4	
Manilla de las Anllas	Unico	5	
Manilla Mayor	Unico	3	Una por aumento de población.
Maraña	Unico	5	
Matalana	Unico	5	
Matanza	Unico	4	
Noceda	Unico	4	

AYUNTAMIENTOS	DISTRITOS	Número de Concejales que se ha de elegir	OBSERVACIONES
Oencia	1.º	3	
Idem	2.º	2	
Onzonilla	Unico	4	
Pajares de los Oteros	Unico	4	
Palacios de la Valduerna	Unico	3	
Paradaeseca	1.º	5	
Idem	2.º	5	
Páramo del Sil	1.º	2	
Idem	2.º	3	
Pedrosa del Rey	Unico	3	
Peranzana	Unico	5	
Porfetrada	1.º	3	
Idem	2.º	2	
Idem	3.º	2	
Pozuelo del Páramo	Unico	5	
Priaranza del Bierzo	1.º	4	
Idem	2.º	1	
Priero	Unico	5	
Puente Domingo Flórez	1.º	2	
Idem	2.º	3	
Quintana del Castillo	1.º	3	
Idem	2.º	2	
Rubanal del Camino	Unico	6	
Regueras de Arriba	Unico	4	
Renedo de Valdetajar	Unico	4	Una extraordinaria.
Reyero	Unico	4	
Riello	Unico	5	
Riego de la Vega	1.º	4	
Idem	2.º	1	
Riello	1.º	3	Una por defunción.
Idem	2.º	3	
Rioseco de Tapia	Unico	4	
Rodiezmo	1.º	3	
Idem	2.º	2	
Roperoellos del Páramo	Unico	4	
Sahelices del Río	Unico	3	
Salamón	Unico	4	
San Adrián del Valle	Unico	4	
San Justo de la Vega	1.º	3	
Idem	2.º	2	
San Millán los Caballeros	Unico	3	
Santa Colomba Curueño	Unico	4	
Santa Colomba Somoza	Unico	5	

(Se continuará)

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica, de esta capital, para el próximo año de 1916, se halla aquél de manifiesto en esta Administración por término de ocho días, para que los interesados puedan enterarse de las cuotas repartidas a cada uno y promover las reclamaciones que estimen procedentes; pues pasado el plazo indicado, que se contará desde el día siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no prosperará reclamación alguna contra dicho repartimiento.

León 21 de octubre de 1915.—El Administrador, Marcelino Mezo.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldia constitucional de Santa Colomba de Curueño

Formado por la Corporación y Junta de asociados el expediente de administración municipal para el cobro de los derechos del consumo y alcoholes, con sus recargos, para el año de 1916, se anuncia al público por término de quince días que están de manifiesto en Secretaría, don-

de puede verse dicho expediente y pliego de condiciones, por constar las tarifas de adeudo de los artículos del consumo, los fletatos y calles del tránsito, así como cuanto es necesario para su cobranza.

Santa Colomba de Curueño 15 de octubre de 1915.—El Alcalde, Joaquín García.

Aldaldia constitucional de Castropodame

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, listas de edificios y solares y matrícula industrial para 1916, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho y diez días, respectivamente, a fin de oír reclamaciones.

Castropodame 15 de octubre de 1915.—Martín Palacio.

Aldaldia constitucional de Villamartin de don Saneño

Confccionados el repartimiento de rústica, lista de edificios y solares, matrícula de subalido y padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el próximo año de 1916, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Municipio por los términos de ocho, diez y quince días, respectivamente.

Villamartin de don Saneño 15 de octubre de 1915.—El Alcalde, Pablo Iglesias.

Alcaldía constitucional de Trabaceta

Remitida a esta Alcaldía por el Sr. Fiel Contraste de esta provincia la lista de los industriales de este Ayuntamiento, señalando el surtido de pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben estar provistos, se halla expuesta al público para que los interesados formulen sus reclamaciones que estimen justas.

Trabaceta 15 de octubre de 1915. El Alcalde, José Silva.

Alcaldía constitucional de Carucedo

Habiendo sido formados los repartimientos de urbana, rústica y pecuaria de este Municipio para el año de 1916, se hallan expuestos al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Carucedo 14 de octubre de 1915. El Alcalde, José Moral.

Alcaldía constitucional de Grajal de Campos

Formados en este Ayuntamiento el reparto de territorial, el padrón de urbana y la matrícula industrial para el año de 1916, se anuncian al público por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado este término, se aprobarán y mandarán a la Administración, a sus efectos.

Grajal de Campos 17 de octubre de 1915.—El primer Teniente Alcalde, Nicomedes Santos.

Alcaldía constitucional de Ilaque

Se hallan terminados y expuestos al público por ocho días en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, el repartimiento de riqueza rústica, colonia y pecuaria y las listas de edificios y solares, así como por diez la matrícula de subalido industrial; documentos que han de regir para la cobranza del próximo año de 1916.

Ilaque 17 de octubre de 1915.—El Alcalde, Germán Pastor.

Alcaldía constitucional de Palacios de la Valduerna

Por término de quince días se halla de manifiesto en esta Secretaría, el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1916, al objeto de oír reclamaciones.

Palacios de la Valduerna 18 de octubre de 1915.—El Alcalde, Pasciano Nistal.

Alcaldía constitucional de Santa María de Ordás

Terminados los repartimientos de rústica, listas de urbana, matrícula industrial y padrón de cédulas personales para el año de 1916, se hallan expuestos al público en esta Secretaría por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Santa María de Ordás 18 de octubre de 1915.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

Alcaldía constitucional de Gordaliza del Pino

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, listas de edificios y solares y matrícula industrial para el próximo año de 1916, se hallan de manifiesto al

público en esta Secretaría municipal por el tiempo reglamentario. Gordaliza del Pino 18 de octubre de 1915.—El Alcalde, Balbino Bajo.

Alcaldía constitucional de Gradefes

Terminados en este Ayuntamiento los repartimientos de rústica, listas de urbana y matrícula industrial, formados para el pago de dichas contribuciones en el próximo año de 1916, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Gradefes 16 de octubre de 1915. El Alcalde.

Don Antonio González y González, Alcalde constitucional de Balboa. Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre los artículos no comprendidos en la tarifa 1.ª de consumos, y que expresa la que a continuación se inserta, a fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio en el año de 1916, así como también el solicitar el Sr. Gobernador civil la necesaria autorización para su cobro, quedan expuestos al público los acuerdos de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días hábiles; durante el cual podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes los obligados a satisfacerlos; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

TARIFA para cubrir el déficit de 304 pesetas y 46 céntimos

Artículo: paja de cereales.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio de la unidad: una peseta y 50 céntimos.—Arbitrio: 25 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 1 000 unidades.—Producto anual: 250 pesetas.

Artículo: teñas de todas clases.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio de la unidad: 50 céntimos de peseta.—Arbitrio: 10 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 2 546,40 unidades.—Producto anual: 254,64 pesetas.

Total, 504,64 pesetas. Lo que se anuncia en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en la regla 2.ª de la Real orden circular de 3 de agosto de 1878.

Balboa 13 de octubre de 1915.—El Alcalde, Antonio González.

Alcaldía constitucional de Posada de Valdeda

Por el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Santa Marina, se da cuenta a esta Alcaldía de que en los primeros días del corriente mes, fué recogida por el guarda jurado de aquel pueblo, una ahoja de color claro, tiene unas «mebezquitas» en la oreja izquierda; hallándose bastante fiaca, por lo que se la considera de poco valor.

Lo que se hace público para que su dueño pueda recogerla dentro del término prevenido por el art. 11 del Reglamento de 24 de abril de 1905.

Posada de Valdeda 10 de octubre de 1915.—El Alcalde, Martín Cuesta

JUZGADOS

Cédulas de citación. En virtud de providencia dictada

por el Sr. D. León Eugenio Barrientos, Juez municipal de este distrito de Fuentes de Carbajal, en la demanda de juicio verbal civil presentada en este Juzgado por el Procurador D. Mariano Pérez González, en representación de don Zacarías Criado, vecino de Matanza, contra D. Juan Díez Bartolomé, vecino que fué de esta villa de Fuentes de Carbajal, hoy de ignorado paradero, para que le satisficga la cantidad de doscientas sesenta y cinco pesetas é intereses vencidos, se cita al referido D. Juan Díez Bartolomé para que el día seis del próximo noviembre, y hora de las once, comparezca en la sala-paudiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, con el fin de celebrar dicho juicio; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se continuará en rebeldía, sin más citación.

Y para que sirva de citación al demandado, por su ausencia, se publica la presente en el Boletín Oficial de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo setecientos veinticinco de la ley de Enjuiciamiento civil.

Fuentes de Carbajal a once de octubre de mil novecientos quince. Cándido de Fuentes, Secretario interino.

En virtud de auto dictado por el Sr. D. León Eugenio Barrientos, Juez municipal de esta villa de Fuentes de Carbajal, en la demanda de juicio verbal civil presentada en este Juzgado por el Procurador don Mariano Pérez González, en representación de D. Zacarías Criado, vecino de Matanza, contra D. Juan Díez Bartolomé, vecino que fué de esta villa de Fuentes de Carbajal, hoy de ignorado paradero, para que le satisficga la cantidad de doscientas cincuenta pesetas é intereses vencidos, se cita al referido D. Juan Díez Bartolomé para que el día seis del próximo noviembre, y hora de las doce, comparezca en la sala-paudiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, con el fin de celebrar dicho juicio; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se continuará en rebeldía, sin más citación.

Y para que sirva de citación al demandado, por su ausencia, se publica la presente en el Boletín Oficial de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo setecientos veinticinco de la ley de Enjuiciamiento civil.

Fuentes de Carbajal a once de octubre de mil novecientos quince.—El Secretario interino, Cándido de Fuentes.

Don Emilio Valcarlos Suárez, Juez municipal del distrito de Borrenes.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de la sentencia dictada en juicio verbal civil seguido a instancia de D. José Puerto García, vecino de Santalla, en nombre y con poder de D. Manuel López, que lo es de Coruña, contra César Blanco y su esposa Brígida Parra, vecinos que fueron de esta villa, hoy de ignorado paradero, y por tanto, en rebeldía, y para el pago de trescientas sesenta y tres pesetas y veinte céntimos, se sacan a público subasta las fincas siguientes:

1.ª Casa, en este pueblo de Borrenes, de alto y bajo, cubierta de

loza, sin número, en la calle del Campelo, que mide veintidós metros noventa centímetros cuadrados, que confina: derecho entrados, más casa de José de Voces; izquierda, de Dionisia Prada; espalda, de Dionisio Fresco, y frente, y herida de la misma casa, con su entrada con casero y buques por el Este y Sur; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

2.ª Huerta, en el mismo sitio, con un pozo en el pico, su cabida tres áreas y sesenta y nueve centiáreas; linda Este, casa y era de José de Voces; Sur, de Dionisio Fresco; Oeste y Norte, de Dionisia Prada; tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.ª Tierra con un castaño, al sitio que llaman la Garnela, término de este pueblo, da seis áreas y sesenta y seis centiáreas, que linda Este, de Santos Alvarez, hoy sus herederos; Sur, de Dionisio Fresco; Oeste, de Andrés Voces Prieto, y Norte, de Guillermo Rodríguez, hoy sus herederos; tasada en cien pesetas.

4.ª Otra, en el mismo sitio, de sesenta y siete centiáreas, que linda Este, de Ramón Rodríguez Lorida, hoy sus herederos; Sur, camino; Oeste, de Santos Alvarez, y Norte, de Guillermo Rodríguez, herederos; tasada en diez pesetas.

5.ª Cortina, al sitio de la vega, término de este pueblo, de ocho maquillas, o sea un área y treinta y cuatro centiáreas, que linda Este, de Luis Fierro Prada; Sur, de Flora Cruz, José Pacios y otros; Oeste, de Emilio Valcarlos Suárez, y Norte, de María Teresa Fernández Volo; tasada en cien pesetas.

6.ª Tierra, en Villaseca, término de este pueblo, da diez áreas y cincuenta y siete centiáreas, con once castaños, que linda Este, de Benildo García; Sur, de Robustiano Pacios; Oeste, de María Cuadrado, y Norte, de Pedro López; tasada en cincuenta pesetas.

7.ª Tierra, en el Nogaledo, término de Borrenes, da diez cuartales y medio, o sean seis áreas y tres centiáreas; linda Este, de Anselmo Díez Perfecto Bello y otros; Sur, del mismo Perfecto y Agustín López; Oeste, de Eugenio Cuadrado, y Norte, de Pedro Rodríguez Rivera; tasada en treinta pesetas.

La subasta tendrá lugar sin sueldo previamente a las diez horas del día trece del próximo mes de noviembre, en la sala de audiencia de este Juzgado, plaza de Borrenes, casa de Ayuntamiento, haciéndose saber que para tomar parte en la misma, es preciso consignar el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Lo que se anuncia al público a los efectos procedentes.

Borrenes dieciséis de octubre de mil novecientos quince.—El Juez municipal, Emilio Valcarlos.—Por su mandado, Florencio Rodríguez.

ANUNCIOS OFICIALES

Contribución rústica y urbana.—Débito de varios años

Don Jesús Rodríguez Vázquez, Recaudador de la Hacienda en la 2.ª zona de León y Ayuntamiento de Villadangos.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la con-

tribución rústica y urbana de los años atrasados y corriente, hasta el tercer trimestre, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a este deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, en la Casa Consistorial de Villadargos el día 28 de octubre del año actual, a las once de la mañana, y por espacio de una hora, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al deudor y acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos, en los sitios de costumbre y que expresa el art. 84 de la Instrucción, y es a saber:

De la propiedad de D. Manuel González Pelitiero, herederos, vecino de Villadargos:

1.ª Una casa, en el pueblo de Villadargos, a la calle de la Iglesia, núm. 16, mide 173 metros cuadrados: linda al frente, dicha calle; de rechts entrando, casa de Julián Sánchez; izquierda, heredad del declarante, y espalda, calle de la Rúa; tasada en 225 pesetas.

2.ª Una tierra, cenestal, en Villadargos, al Fijal, de unas 18 áreas, poco más o menos: linda O., camino de los «rocinos»; M., Matías Villadargos; P., camino de los cerros, y N., Santiago Benítez; tasada en 30 pesetas.

3.ª Otra, al camino de los carros, de 8 áreas y 50 centiáreas: linda O., Matías Fierres; M., cañada de la juncar; P., Melchor Sánchez, y N., Rufaela Pérez; tasada en 15 pesetas.

4.ª Otra, triguil, el canono innces, de 6 áreas y 19 centiáreas: linda O., Simón Villadargos; M., camino francés; P., Melchor Sánchez, y N., Angel Lanero; tasada en 23 pesetas.

5.ª Otra, triguil, a la vallina de los erizos, de 6 áreas y 19 centiáreas: linda O., Ambrosio Rodríguez; M., Julián Toral; P., el camino, y N., Ignacio Villadargos; tasada en 25 pesetas.

6.ª Otra, triguil, a Carro Vacas, de 8 áreas y 30 centiáreas: linda O., Jerónimo Fierres; M., Eusebio García; P., Carro Vacas, y N., Mel-

chor Sánchez; tasada en 30 pesetas.

7.ª Otra, a la Juncar, de 3 áreas y 80 centiáreas: linda O., Domingo González; M., Celestino Pérez; P., Gregorio del Burgo, y N., Alonso Sánchez; tasada en 12 pesetas 50 céntimos.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 85 de la Instrucción de 28 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados anteriormente.

2.º Que el deudor o acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad han de adquirirse por los medios que la Ley señala.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido del inmueble citado.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por no darse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que ingresará en arcas del Tesoro público.

León 11 de octubre de 1915.—José Rodríguez.—V.º B.º El Arrendatario, Pascual de Juan Piórez.

Banco de la Fuente (José), hijo de Roque y de Manuela, natural de Onamio, Ayuntamiento de Molinaseca, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 25 años de edad, y de 1,630 metros de estatura; cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo. Ayuntamiento de Molinaseca, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en plazo de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en esta plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 5 de octubre de 1915.—Francisco S. de Castilla.

Pérez Mayo (Esteban), hijo de Manuel y de María, natural de Quintana del Valle, Ayuntamiento de Benavides, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de 23 años de edad, y de 1,605 metros de estatura; cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Benavides, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en esta plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 5 de octubre de 1915.—Francisco S. de Castilla.

García Rodríguez (José), hijo de Pedro y de María, natural de Alvares, Ayuntamiento de ídem, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, y de 1,560 metros de estatura; cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Alvares, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en esta plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 9 de octubre de 1915.—Francisco S. de Castilla.

Gutiérrez Guitián (Francisco), natural de Sa. Félix de Muja, y domiciliado últimamente en Ponferrada, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sarria (Lugo), a constituirse en prisión acordada en causa por robo y estro.

Sarria 15 de octubre de 1915.—Leandro Alvarez.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

La Compañía Arrendataria de Tabacos vende los envases vacíos cobrantes en los almacenes de las Representaciones y Administraciones Subalternas, desde 1.º de enero de 1916 hasta 30 de junio de 1921.

Los que deseen tomar parte en el concurso, presentaran desde esta

fecha, hasta las dieciocho horas del día 30 de octubre actual, en la Dirección de la Compañía o en los almacenes, la proposición, en la que consignarán, en letra, el precio por cada envase.

A la proposición acompañarán un resguardo que acredite el depósito de quince pesetas por cada almacén de Administración Subalterna y pesetas veinticinco por cada almacén central de Representación comprendidos en su oferta.

Esta fianza provisional se devolverá a quienes no se les adjudique el servicio, y el que resulte contratista la perderá si no presta la fianza definitiva que previene la 7.ª de las condiciones aprobadas para la celebración del concurso.

Las proposiciones podrán comprender los envases cobrantes en toda la Península o en determinadas regiones, provincias, almacenes de las Representaciones o Administraciones Subalternas. El pliego de condiciones por el que se regularán los contratos, se halla de manifiesto en las oficinas de la Representación y Administraciones Subalternas, donde podrán adquirir los interesados los datos que deseen, durante las horas de oficina.

Madrid 11 de octubre de 1915.—El Secretario general, Allende-Salazar.

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE LEÓN

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 5.908, expedido por esta Sucursal en 15 de mayo de 1905 a favor de D.ª Agustina Díez Santos, D. Marcos Ramos Díaz y D.ª Flora Ramos Díez, para retirar, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para el que su ción con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se exporará el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anudándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León 25 de octubre de 1915.—El Secretario, José de Oria.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LEÓN

ANUNCIO

El día 1.º del próximo mes de noviembre, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la Guardia civil de esta capital, la venta en pública subasta de las armas que a continuación se reseñan, recogidas a los infractores de la ley de Caza que se expresan, con arreglo a lo determinado en el art. 52 del Reglamento de la misma; advirtiendo que para tomar parte en dicha subasta, se precisa que los licitadores se hallen provistos de la correspondiente licencia de uso de armas, según previene el párrafo 4.º de la Real orden de 28 de septiembre de 1907:

NOMBRES DE LOS DUEÑOS	VEHICIDAD	RESEÑA DE LAS ARMAS
Sixto Rojo.....	Torneros.....	Escopeta de un cañón, Remington, rec. gda por el Capitán de la 5.ª Compañía.
Salvador Rablo.....	Idem.....	Idem de un idem, pistón, idem por idem de idem.
Lorenzo Fernández.....	Idem.....	Idem de un idem, idem, idem por idem de idem.
Beldovero Frey.....	San Julián.....	Idem de dos idem, fuego central, idem por fuerza del puesto de Villafranca.
Antonio Blanco Alonso.....	Villanueva.....	Idem de un idem, idem idem, idem por un idem idem de Carrizo.
Maximino Encinas.....	Calzada.....	Idem de un idem, pistón, idem por idem idem de Sahagún.
Se ignora.....	»	Idem de dos idem, idem, idem por idem idem de Benavides.

León 20 de octubre de 1915.—El Teniente Coronel 1.º Jefe, Carlos Sánchez Márquez.

Imprenta de la Diputación provincial